



## CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela en su condición de Autoridad Monetaria informa a las instituciones financieras que a partir del día miércoles 01 de abril de 2009, se modifican las tasas de las **Operaciones de Absorción de liquidez**.

Sector Privado	<u>Plazo</u>	<u>Tasa 1</u>	<u>Tasa (*)</u>
	28 días	8,00%	6,50%
	56 días	<u>Tasa</u>	
		9,00%	
Sector Público	<u>Plazo</u>	<u>Tasa (*)</u>	
	28 días	6,50%	

**(\*) Se mantienen sin modificación**

Tasa 1: Hasta el saldo al 07-09-2006.

Tasa 2: Por la porción que supere el saldo al 07-09-2006.

El detalle de estas operaciones podrá ser consultado en la convocatoria publicada a través de la página Web del BCV.

Caracas, 31 de marzo de 2009